

Re: NOTIFICACION LEY 2213 DE 2022 (DECRETO 806-2020) - ENVIO LINK EXPEDIENTE DIGITAL 11001400301920230064800

Jairo Sanchez <jesua1012@gmail.com>

Mié 16/08/2023 22:01

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena noche,

Atendiendo comunicado informo mi situación actual dónde se me ha imposibilitado cumplir con las obligaciones financieras adquiridas, no trabajo desde el mes de agosto de 2022 hasta hace mayo 2023, actualmente empeze a laborar desde el mes de junio con un salario base de 2'900.000 del cuál debo asumir las obligaciones financieras como lo es arriendo, servicios, colegio y alimentación de un grupo familiar de 5 personas incluyendo me, todo lo anterior soportable ante la ley, entiendo la importancia de cumplir con las obligaciones adquiridas pero actualmente me es muy complejo hacerlo por lo cual podría pagar un valor de \$400.000 mensual o el pago total para cubrir las deudas de 30'000.000 millones con plazo de dos meses para lograr la consecución de este monto con familiares, amigos y venta de muebles y enseres de mi hogar.

Cordialmente

Jairo Sanchez

El mar, 8 de ago. de 2023 7:47 a. m., Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 # 14-33 PIS O 8

BOGOTA D. C.

NOTIFICACIÓN LEY 2213 DE 2022

REF: EJECUTIVO **No 2023-648** de **BANCO FINANDINA S.A.**, contra **JAIRO ALONSO SANCHEZ SALAZAR**

Atendiendo a lo solicitado dentro del trámite de la referencia, se deja constancia de envió link de descarga del expediente, inclusive el auto que libra mandamiento de fecha 13 de julio de 2023 y demás actuaciones, de la misma manera se le hace saber al aquí notificado(a) Jairo Alonso Sánchez Salazar, que cuenta con un término de cinco (5) días para que cancele la obligación y diez (10) días para que proponga las excepciones que estime convenientes. Se le advierte que de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje." Declarado Exequible condicionado según Sentencia de la Corte Constitucional C-420 de 2020; el link contiene la totalidad de las piezas procesales (SHAREPOINT) y se remite al correo: Jairo Sánchez <jesua1012@gmail.com>

[11001400301920230064800](#)

Quien notifica

Edgar Alexander Bolaños Delgado

Escribiente

De: Jairo Sanchez <jesua1012@gmail.com>

Enviado el: sábado, 5 de agosto de 2023 9:34 a. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado 2023-00648 00

Buen día,

De acuerdo a radicado recibido, me pongo a disposición para comparecer ante despacho con el fin de ejercer derecho y defensa en los hechos nombrados en el proceso y con el fin de llegar a un acuerdo que convenga a las dos partes.

Cordialmente

Jairo Alonso Sánchez Salazar

1070945638

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.